

BASES LEGALES DE CONCURSO

“CONCURSO CONSUMIDOR VILLA NAVIDEÑA CENCOSUD”

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2025, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Fernanda Gonzalez Ferreiro**, cédula de identidad para extranjeros número 26.723.443-4 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado “**Concurso Consumidor Villa Navideña Cencosud**”, en adelante también el “**Concurso**”, con vigencia a contar del día 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, lo que suceda primero.

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal supermercado de la cadena Cencosud, adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”.

SEGUNDO

Participantes y Mecánica del Concurso

Durante el periodo de vigencia del Concurso, sólo podrán participar en él las personas naturales, mayores de 18 (dieciocho) años, residentes o domiciliadas en Chile, que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases, en adelante los “**Participantes**”.

Por la compra de al menos dos (2) de Productos de las marcas Coca-Cola Original, Coca-Cola Zero Azúcar, Coca-Cola Light, en sus formatos Retornable PET 1.25 litros, más \$3.990. (tres mil novecientos noventa y nueve pesos chilenos), el consumidor se podrá llevar una villa navideña Coca-Cola con motivo navideño.

TERCERO

Locales Adheridos

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal Supermercado de la cadena Cencosud dentro de la Zona Geográfica de; provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV región; Región Metropolitana; provincia de San Antonio de la V región; provincia de Cachapoal de la VI región. Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de 10.500 (diez mil quinientas unidades).

CUARTO

Premios y Stock

El producto consistirá en una villa navideña Coca-Cola con motivo navideño, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 1 de estas Bases. En total, Andina ha destinado la cantidad de 10.500 (diez mil quinientas) unidades. unidades, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de 10.500 (diez mil quinientas) unidades, indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber con relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes. Los productos serán entregados por el vendedor Andina a cada Local Adherido, el que es responsabilidad del dueño del Local Adherido que permanezcan en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Los productos no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tiene vigencia desde los días 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Con todo, Andina se reserva el derecho a modificar las Bases incluidas, informando previamente a los Participantes, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes por parte de Andina.

SEXTO

Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

SÉPTIMO

Publicidad de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Oferta.

Estas Bases estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Oferta, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 31 de diciembre de 2025.

NOVENO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento.

ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS “CONCURSO CONSUMIDOR VILLA NAVIDEÑA”

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 10.500 (DIEZ MIL QUINIENTOS). PARTICIPA MARCAS COCA-COLA ORIGINAL, COCA-COLA ZERO AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA ZERO AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO AZÚCAR, INCA COLA, EN SUS FORMATOS RETORNABLE RGB 1.25LITROS, PLÁSTICO RETORNABLE DE 2LITROS, PLÁSTICO RETORNABLE DE 3 LITROS. CONCURSO VÁLIDO SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES DISPONIBLES EL SITIO WEB WWW.KOANDINA.COM

ANEXO N° 2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____-____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante "**Andina**"), el premio Villa Navideña Coca Cola (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ____ de _____ de _____, con motivo del Concurso denominado "**CONCURSO CONSUMIDOR VILLA NAVIDEÑA**" (en adelante el "**Concurso**").

- Que, Andina nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso de que el premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios,

aceptando que Andina podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El premio no incluye costos ni trámites de obtención de licencia de conducir respectiva de ni tampoco cualquier otro gasto que no esté expresamente mencionado en el presente instrumento. En caso de que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar el Concurso, su premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma

Certificado de firmas electrónicas:
E6E22D062-E6F2-4AC7-9AB2-90D000B499BE



Firmado por

Firma electrónica

Fernanda Gonzalez Ribeiro Pimenta
CHL 267234434
fgonzalezribeiro@koandina.com

GMT-03:00 Miércoles, 03 Diciembre, 2025 19:02:03
Identificador único de firma:
973E8286-C9A5-44BB-8581-B5414099E1CB

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Miércoles, 03 Diciembre, 2025 08:27:00
Identificador único de firma:
75079096-3DD1-40AC-A364-45D1DF7E4A72